CSN/C/SG/VA2/25/03
Nº EXP.: VA2/SOLIC/2025/278

ASOCIACIÓN NUCLEAR ASCÓ- VANDELLÓS II, A.I.E.
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)

[redacted]

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-18 AL MANUAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LA CENTRAL NUCLEAR VANDELLÓS II

El 7 de febrero de 2025 (nº de registro de entrada 21809) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) el escrito de referencia CNV-L-CSN-7729, remitido por Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II A.I.E (ANAV), por el que se solicita la apreciación favorable de la propuesta de cambio PC-18 Rev.0 al Manual de protección radiológica (MPR) de la central nuclear Vandellós II.

El motivo de la solicitud es la adaptación del MPR a la Resolución de 3 de abril de 2024 del CSN por la que se establecen los nuevos factores de paso a dosis interna, lo que afecta a los Límites de Incorporación Anual (LIA), así como a los Límites Derivados de concentración en el Aire (LDCA).

El titular presenta esta solicitud de acuerdo con lo establecido en la condición 3.6 asociada a la autorización de explotación de CN Vandellós II (Orden TED/774/2020), según la cual los cambios propuestos en la PC-18 requieren apreciación favorable del CSN.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 27 de marzo de 2025, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2° de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Firmado electrónicamente por el secretario general
Pablo Martín González

Copia Documento Electrónico del CSN Ref: CSN/C/SG/VA2/25/03
Original disponible en https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=23345-72325-44447-7274F